



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-377-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2020-78101879- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN ARQUITECTURA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°1325 del 27 de junio de 2013, la Resolución CONEAU N° 512 del 21 de diciembre de 2022, el Expediente EX-2020-78101879-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN ARQUITECTURA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 768/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 512 del 21 de diciembre de 2022 acreditó la carrera de DOCTORADO EN ARQUITECTURA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de "DOCTOR/A EN ARQUITECTURA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Que el título de "DOCTOR/A EN ARQUITECTURA" correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1325 del 27 de junio de 2013.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 512 del 21 de diciembre de 2022 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN ARQUITECTURA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ARQUITECTURA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-59410553-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.25 10:09:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura,

Urbanismo y Diseño

TÍTULO: DOCTOR/A EN ARQUITECTURA

Requisitos de Ingreso:

a) El/la postulante deberá poseer título habilitante de Arquitecto/a, Diseñador/a Industrial, Ingeniero/a Civil, o Ingeniero/a en Construcciones, emitido por Universidades Nacionales o privadas del país, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, o ser egresados/as de Universidades extranjeras con títulos de grado o posgrado equivalentes a los otorgados por la UNC, o por la vigencia de tratados internacionales, con la previa aceptación por parte de HCD de la FAUD. En este último caso la admisión no significará la reválida de dichos títulos.

Los/as graduados/as que presenten títulos de Carreras acreditadas por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley de Educación Superior, sólo deberán incluir copias legalizadas del título, certificado analítico de materias aprobadas y notas obtenidas.

El/la aspirante graduado/a de otras Universidades Nacionales con título de grado o posgrado equiparable al otorgado por esta UNC, deberá presentar en su solicitud de admisión todos los antecedentes académicos que le sean requeridos por el Comité Académico. Esto incluye los programas de las materias cursadas, duración de los cursos, docentes a cargo, certificado analítico de calificaciones obtenidas, fotocopia del título debidamente legalizada, y toda otra documentación que permita constatar la equivalencia de títulos y que el Comité Académico considere pertinente.

b) El/la aspirante graduado/a en otras Carreras de Universidades Nacionales o privadas de Argentina, o de universidades extranjeras, podrá inscribirse presentando los antecedentes académicos (plan de estudio, programa analítico de las materias cursadas, duración de los cursos, docentes a cargo, certificado analítico de las calificaciones obtenidas, fotocopia del título, debidamente legalizados, y toda otra documentación pertinente) que acredite título de grado equivalente a los otorgados por

la Universidad Nacional de Córdoba.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

Epistemología social y ambiental (Parte I)	Mensual	20	Presencial	
Epistemología social y ambiental (Parte II)	Mensual	20	Presencial	
Metodología de la investigación en arquitectura	Mensual	40	Presencial	
Antropología cultural	Mensual	40	Presencial	

MÓDULO DE PROFUNDIZACIÓN

Teorías, críticas y gestión de la arquitectura, la ciudad y el territorio (Parte I)	Mensual	20	Presencial	
Teorías, críticas y gestión de la arquitectura, la ciudad y el territorio (Parte II)	Mensual	20	Presencial	
Procesos proyectuales y planificación (Parte I)	Mensual	20	Presencial	
Procesos proyectuales y planificación (Parte II)	Mensual	20	Presencial	
Seminario electivo 1	Mensual	20	Presencial	
Seminario electivo 2	Mensual	20	Presencial	
Seminario electivo 3	Mensual	20	Presencial	
Seminario electivo 4	Mensual	20	Presencial	

MÓDULO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Taller de tesis I	Mensual	40	Presencial	
Taller de tesis II	Mensual	40	Presencial	
Taller de tesis III	Mensual	40	Presencial	
Taller de tesis IV	Mensual	40	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Idioma	---	-	Presencial	1 *
Tesis de Maestría	---	-	Presencial	

TÍTULO: DOCTOR/A EN ARQUITECTURA

CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se requiere la aprobación de un examen de lecto-comprensión de

un idioma extranjero en el primer año de cursado del Doctorado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-59410553-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2020-78101879- -APN-DAC#CONEAU- UNC- DR EN ARQUITECTURA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.05.23 15:21:52 -03:00

Ximena KREIMAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación